

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.937 · 1964

LEY 6937

Boletín Oficial, 18 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6937

DEROGADA POR LEY 7118

LEY 6937

Entrega de suma a Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino para obras en Avellaneda.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m/n), a E.F.E.A., Em presa de Ferrocarriles del Estado Argentino, sección Ferrocarril General Roca, como contribución de la Provincia a la realización de las siguientes obras en el partido de Avellaneda:

Construcción de un puente ferroviario a la altura de las calles Comisionado Arauz y La Rioja.

Levantamiento de las barreras del Ferrocarril General Roca sobre la calle Pavón, entre las de Rivadavia y Páez.

Construcción de un paso a nivel en la calle Giufra, de Villa Pobladora, en unión con Villa Castellino.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presen te Ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6937. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).